

EL PROCESO DE LAS IDEAS JURÍDICAS DEL BRASIL A TRAVÉS DE SUS JURISCONSULTOS

POR EL

Dr. Enrique Martínez Paz

Discurso leído por el señor Profesor Dr. Enrique Martínez Paz en el acto solemne dedicado por la Universidad para honrar al Brasil, en ocasión de la visita al país del Excmo. señor presidente Dr. Getulio Vargas.

Excmo. Señor Gobernador:

Señor Rector:

Señoras y señores:

En la vida intelectual del Brasil, influyen poderosamente factores desconocidos en las otras naciones de América. Apesar de su juventud, el Brasil es un país de viejas y hondas tradiciones; lo atestiguan en lo material, la suntuosidad de sus templos y palacios y en lo espiritual, esos modelos de cortesía, amplios, generosos, esa profunda comprensión de hombres y de hechos, esa capacidad de simpatía que trasunta el refinamiento de una honda cultura. El traslado que hizo D. Juan VI de la corte de Portugal al Brasil hacia 1808, convirtió, como por un arte de encantamiento, a la Colonia estrecha y desierta, en la metrópoli floreciente; con la Corte vinieron de Portugal las obras de arte, los grabados maravillosos, la biblioteca latina, los códices miniados con iniciales primorosas, que hasta hoy se admiran en la grandiosa biblioteca de Río, y lo que es más, los doctores de Coimbra y los sabios, que crearon en el Brasil una atmósfera tal de cultura, que hizo decir a Latino Coelho, que el Brasil - Colonia valía, en cierta época, intelectualmente, más que la metrópoli lusitana. (1) Pro-

(1) Antonio Austregésilo Rodríguez Lima. "Evolución científica médica". La Nación. Un homenaje al Brasil. En la fecha de su primer centenario. 1882, 7 de setiembre, 1922. Buenos Aires. pág. 114.



El profesor de Filosofía Jurídica y de Derecho Civil Comparado en la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Enrique Martínez Paz, pronunciando su conferencia sobre "El proceso de las ideas jurídicas del Brasil a través de sus juriscultos". El Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Pedro J. Frías y a su derecha el Sr. Rector de la Universidad Dr. Sofanor Novillo Corvalán en la presidencia del brillante acto. (Mayo 28 de 1935)

dueto de este ambiente extraordinario, son ciertas mentes universales, como la de José Bonifacio de Andrada, patriarca de la independencia del Brasil, político, poeta, filósofo, hombre de ciencia, historiador.

Junto a la tradición europea, trabajaba en el Brasil un factor étnico poderoso que habría de definir alguno de sus futuros caracteres. La modalidad africana, más que la índole astuta y bravía del indio de su selva, iba a dar al Brasil los rasgos de su sangre. Hijos de este extraño y oscuro concurso de dos razas, son la mayoría de los grandes hombres de pensamiento del Brasil. El negro ha llevado a la mentalidad brasileña la afectación melindrosa, la excesiva blandura de ánimo que raya en pasividad, la índole fácil y abierta, la sensualidad inmediata, que caracterizan a los hombres de su raza. Las letras se enorgullecen con la figura de un poeta admirable, de pura raza africana, Juan da Cruz e Souza, la figura principal del simbolismo brasileño, “señor de las más raras y difíciles armonías” (2) y con la de otra personalidad malograda, la de Castro Alves, “el poeta de los esclavos”, el vate incomparable, la voz de fuego, el grito ardiente, el clamor sonoro del Brasil, como lo califica brillantemente Gilberto Amado. (3)

Sus letras, su filosofía, sus hombres representativos, el proceso de sus instituciones políticas, todo, debe ser colocado en este ambiente, entre el mar y la selva, entre el mar abierto que le trajo la civilización europea y la voz de la selva que articuló el lenguaje de la tierra.

La síntesis del proceso de las ideas jurídicas del Brasil se contiene en el recuerdo de tres nombres venerables, Augusto Teixeira

(2) Enrique Bustamante y Ballivián. “Poetas Brasileños” (Traducción anotada) Románticos; Parnasianos; Symbolistas; Regionales; Poetas nuevos. Río de Janeiro. Emp. Industrial “O Norte”. 1922. pág. 83.

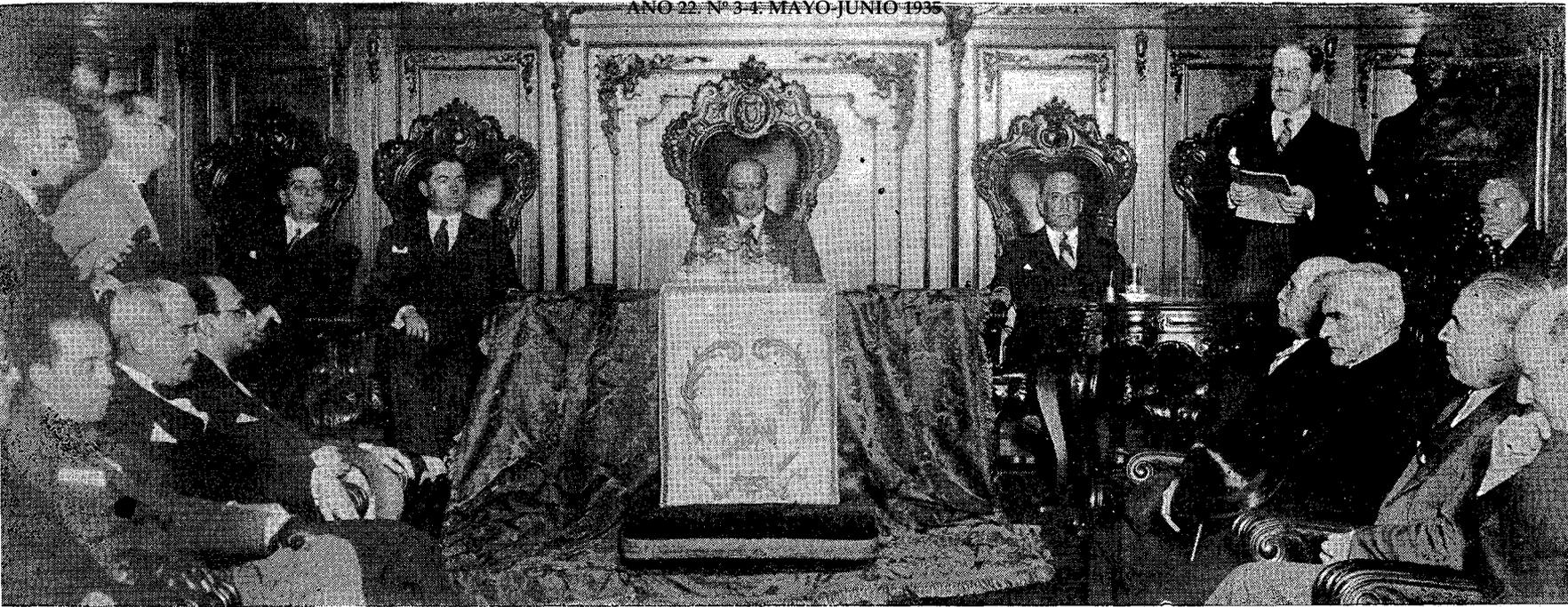
(3) Gilberto Amado. “La literatura brasileña y el desenvolvimiento mental del Brasil”. La Nación. Un homenaje al Brasil, ya citado, pág. 119. Para fundar nuestro juicio sobre la influencia de la raza africana en el Brasil hemos seguido las conclusiones a que arriba el brillante escritor Gilberto Amado y en particular al propio Clovis Bevilacqua en su notable estudio sobre Barreto.

de Freitas, Tobías Barreto de Menezes, Clovis Bevilacqua; (4) el sistemático genial, el filósofo y maestro inspirado, el jurista universal y codificador eximio; trilogía admirable, dioses mayores del pensamiento y del derecho brasileño.

El estado de la legislación brasileña era hacia 1855, el de un verdadero caos legal; el conjunto de sus preceptos estaba formado por un amontonamiento informe de materiales; disposiciones de antiguas leyes, modificadas, alteradas o derogadas, tácita o expresamente por otras; interpretaciones contradictorias de la jurisprudencia o la doctrina. A este conjunto informe, llamó Carvalho Moreira, con estricta propiedad, el cuadro indigesto y tenebroso de nuestras leyes civiles. (5) Era preciso emprender la obra de la coordinación de estos inmensos materiales como antecedentes de una legislación definitiva; sólo un estudio profundo y extenso, una inteligencia esclarecida y disciplinada, podía realizar tamaña labor a la que bien le cabe, como observa Bevilacqua, la designación de *opus desperatum*, dada por Justiniano al Digesto. El 15 de febrero de 1855, el gobierno imperial encargó a Teixeira de Freitas la obra de la consolidación de sus leyes. La magnitud y la dificultad de la obra a emprender, no procedía sólo de los inmensos materiales que era preciso ordenar, sino de la necesidad de aplicar a la tarea un principio de sistemática unificación, que hiciera surgir un cuerpo orgánico de aquel oscuro conjunto. Como resultado del potente esfuerzo ahí está la Consolidación de las leyes civiles del Brasil, el trabajo de sistemática y de doctrina jurídica más importante que se haya producido en suelo americano; las codificaciones, ni en punto a erudición ni a doctrina han alcanzado ese sello de originalidad, de sentido personal y de profundidad, que caracterizan a la Introducción a la Consolidación de las Leyes ci-

(4) Parecer da Comissao Especial da Camara dos Deputados sobre o projecto de codigo civil, elaborado por Sylvio Romero, em Martinho Gareez. Da theoria general do direito. 1914. pág. 329.

(5) Clovis Bevilacqua. "Teixeira de Freitas". Discurso pronunciado no Theatro Municipal, a 19 de agosto de 1916, centenario do nascimiento do jurisconsulto brasileiro, solemnizado pelo Instituto da Ordem dos Advogados Brasileiros e pela Faculdade livre de sciencias juridicas e sociaes. Presidencia do Sr. senador Rui Barbosa". "Sciencias e Letras". Revista mensual sob o direcção de Amelia de Freitas Bevilacqua e Clovis Bevilacqua. Año V. N°. 7 y nuestra traducción anotada: Revista de la Universidad Nacional de Córdoba, Año IV, vol. I, pág. 44.



HOMENAJE A LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL. — La presidencia del gran acto: El Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. D. Pedro J. Frías; el Sr. Rector de la Universidad, Dr. Sofanor Novillo Corvalán y el profesor Dr. Gregorio N. Martínez; el Sr. Intendente de la Capital, Dr. D. José L. Caro; el Sr. Presidente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, Dr. Hipólito Montagné. En los sillones de la derecha: Sr Juez Federal, Dr. Hipólito Arroyo, doctor Honoris Causa Presbítero Pablo Cabrera, profesores Dres. Pedro León y Félix Sarría. En los sillones de la izquierda: profesores Dres. Estanislao Berrotarán, José Cortés Funes. De pie: secretario general de la Universidad Dr. Ernesto Gavier y profesor Ing. Baltasar Ferrer. En la tribuna el profesor Martínez Paz. (Mayo 28 de 1935)

AÑO 22. N° 3-4. MAYO-JUNIO 1935



viles. (6) Vélez pudo decir muy bien respondiendo a las insustanciales críticas de Alberdi y pensando acaso en su famosa "Introducción", que Freitas sólo era comparable a Savigni, cuya ciencia tenía, unido a un espíritu sistemático admirable. (7)

Freitas debía proseguir la obra de la codificación emprendida; a la Consolidación siguió el Esbozo de un código, que debió detenerlo a los 4.900 artículos; su mente comenzaba a tomar un giro inesperado que le impuso renunciar a su plan; propuso al gobierno abandonar la obra realizada y recomenzar bajo otro método; redactar un edigo para los juristas, que enseñe, y un código para el foro, que mande. (8) Poco después las sombras de la demencia parecían comenzar a proyectarse sobre su luminoso espíritu, la incomprensión y acaso el desdén llegaron a agravarlo. "En un país en donde las almas nobles no hallan estímulo para abnegaciones", escribía al ministro de justicia, "no puedo por más tiempo resistir a mi desaliento". Después, hasta sus últimos días, vagó acogido a un enternecedor misticismo, recogimiento de las almas selectas, entre las densas sombras y los relámpagos fugaces de la esperanza.

Su Consolidación fué, sin sanción legislativa, el libro primordial de la sabiduría jurídica brasileña, y el código que ha regido sus relaciones civiles; su Esbozo ha sido la fuente principal de las legislaciones de esta parte del Continente, así lo reconoce Vélez,

- (6) Justificamos este elogio, con el extenso análisis que hemos dedicado a la Introducción a la "Consolidacao das leis Civis", en nuestro "Freitas y su influencia sobre el código civil argentino", ya citado, pág. XXXI.
- (7) Vélez Sársfield. "El folleto del Dr. Alberdi" publicado en "El Nacional" el 25 de julio de 1868 y reproducido en "Dalmacio Vélez Sársfield, político y jurista" precedido de un "Elogio" por el Dr. Enrique Martínez Paz y de un ensayo sobre "La estirpe intelectual de Vélez" por el Dr. E. Ruíz Guñazú. Editorial América Unida. Buenos Aires. "El doctor Alberdi confiesa que no conoce los trabajos de legislación del doctor Freitas... Puede perdonarme que yo, después de un serio estudio, los estime sólo comparables con los del señor Savigni", pág. 188.
- (8) Dr. M. A. de S. Sa Vianna. "Augusto Teixeira de Freitas". Traços Biographicos. Río de Janeiro. Typ. Hildebrant. R. dos Ourives, 8 1905. Pág. 164. Nuestro libro: "Freitas y su influencia en el Código Civil Argentino". Seguido de la traducción de la "Introducción a la Recopilación de las leyes civiles del Brasil. Córdoba. Imprenta de la Universidad. 1927. Pág. XIX.

(9) lo proclaman los codificadores del Uruguay, (10) y lo revela la sustancia de las nuevas leyes del Brasil; no tenemos para qué detenernos a puntualizar su espíritu; es el mismo nuestro; es la manera clásica restaurada, es el viejo derecho romano rejuvenecido por la filosofía alemana y por el aliento individualista de la Revolución; no hemos de incurrir tampoco en la vulgaridad de pretender refutarlo oponiéndole los ideales de nuestros días; ha cumplido un destino histórico, y ahí está todavía, desafiando los embates del tiempo.

La personalidad intelectual de Freitas, no está sin embargo, toda entera, contenida en el innovador genial de la Consolidación de las leyes, ni en el constructor siempre insatisfecho del Esbozo, era también un polemista diestro y ágil, un prosista de estilo vivo y terso; sus réplicas al renombrado codificador portugués, contenidas en la *Novoa Apostilla*, son el testimonio más vivo de su temperamento de luchador. (11) Confieso, no sin cierto justificado temor, que cada vez que he llegado hasta el pié de la estatua que perpetúa en la ciudad de Río, la memoria de este ilustre brasileño, he creído percibir, bajo la fronda que cubre el humilde monumento, sin inscripciones ni relieves, sobre la arena ardiente y en un sitio en que el mar quiebra su monótona marea, he creído percibir, repito, los ecos de sus rudas polémicas no desvanecidas aún y que han paralizado el gesto generoso de los hombres.

Al mismo tiempo casi, que se desenvolvía la actividad original y aislada de Freitas, en una pequeña ciudad de Pernambuco aprendía latín, filosofía y música y se afinaba en la meditación un joven de humilde cuna, al que esperaba un destino extraordinario. Una noche se sintió en una celda de un convento una extraña melodía,

(9) Me he servido principalmente del proyecto de Código Civil para España del señor Goyena, del Código de Chile, que tanto aventaja a los códigos europeos, y sobre todo el proyecto de Código Civil que está trabajando para el Brasil el señor Freitas, del cual he tomado muchísimos artículos. Vélez Sársfield. "Nota de remisión del Proyecto de Código Civil".

(10) "El proyecto del señor Freitas es el trabajo más notable de codificación por su extensión y por el estudio y meditación que revela". Informe de la Comisión de Códigos sobre el Proyecto de Código Civil de la República Oriental del Uruguay, presentado por el ilustre hijo de Córdoba, Tristán Narvaja.

(11) Freitas. "Nova apostilla á censura do senhor Alberto de Moraes Carvalho sobre o projecto de código civil portugez". Río de Janeiro. Typographia Universal de Laammert. 1859.

una de aquellas dulces y melancólicas *modinhas*; el prior del convento no pudo contener su indignación contra la imprudencia del candidato a la tonsura, que de tal manera se revelaba incapaz de seguir la vida sobria y recatada del sacerdote y aquella noche misma, expulsó de la casa al que había llegado a ella lleno de esperanzas, de justas ambiciones de futuro. ⁽¹²⁾ El protagonista de este extraño episodio fué Tobías Barreto de Menezes, el que había de ser algunos años más tarde, el mayor de los publicistas, el más alto jurista, el más original de los pensadores del Brasil. La imaginación puede elevar este episodio a la categoría de un símbolo; las viejas y frías escuelas de su tiempo, arrojaban hacia el mundo, hacia la vida, al pensamiento inquieto y rebelde del Brasil moderno. Pocos años después Barreto triunfaba brillantemente en un concurso para una cátedra de la Escuela de Derecho de Recife, ese famoso centro intelectual del norte que ha sido semillero de los líderes político, de los oradores, de los jurisconsultos, de los poetas y prosadores del Brasil, y se convertía en oráculo y guía de su juventud. ⁽¹³⁾

La obra intelectual de Barreto se inicia con su actividad de crítico; era un terrible demoleedor, su piqueta se descargaba irrevemente sobre cualquier producción, por brillante que fuese, sobre cualquier individualidad por alto que la hubieran colocado la vanidad de los exagerados encomios. Apartadas las ruinas de su demolición, despejado el camino, Barreto comienza a vivir en permanente comunicación con el pensamiento de Europa; sus maestros son, ante todo, Vacherot y Augusto Comte en Francia, Kant y Schopenhauer en Alemania, con ellos entra por primera vez en el Brasil, auténtico y fresco, el aliento del espíritu moderno. Barreto lle-

(12) Abelardo Lobo. "Tobías Barreto. Jurista, philosopho e poeta". Conferencia realizada, na Bibliotheca Nacional, na noite de 3 de agosto de 1921. "A Epoca". Revista dos alumnos da Faculdade de Direito do Rio de Janeiro, Mayo 1922 y reproducida en "Abelardo Lobo". In memoriam . 1934, pág. 116.

(13) Barreto y Sylvio Romero, hombre de letras y eximio jurista, este también cuyo nombre vive siempre en el recuerdo, promovieron una campaña de renovación que debió tener una grande influencia en el curso de las ideas y de los estudios, sobre todo en Recife, sede de la Facultad de Derecho del Norte; crearon un amplio movimiento filosófico, jurídico y social, conocido bajo el nombre de Escuela de Recife. Rodrigo Octavio. "La Codification du Droit Civil au Brésil". Librairie du Recueil Sirey. 1932. Pág. 37.

ga a asimilarse de tal modo la cultura y las lenguas de Europa, que sostiene periódicos y escribe libros en alemán; los representantes más altos de la cultura germánica lo saludan, vaticinándole la conquista de la inmortalidad; el sabio Haeckel lo declara que forma en las filas de los grandes pensadores del mundo. (14)

El teologismo ingenuo de las escuelas de su tiempo y el seco y estéril espiritualismo iban a desaparecer gracias al empuje de este pensador admirable. Las obras de los positivistas Comte o Littré, Huxley o Spencer, sus guías mentales que le proporcionaban la concepción del mundo, no contenían una crítica suficientemente amplia y profunda sobre el derecho, Barreto se esforzó por completarlos, y fué a buscar en el finalismo de Ihering y en las profundas investigaciones etnológicas de Herman Post, el sistema jurídico que el descarnado positivismo no podía ofrecer. Su "*Nuevo concepción del Derecho*", publicada en 1882, marca para el Brasil la primera etapa de una vida jurídica nueva. Barreto proclama valientemente que saber derecho, no es recitar de memoria algunos títulos del Corpus Juris, o repetir algunos capítulos de Ahrens; que el derecho es una ciencia de seres vivos, concluyendo por aceptar esta definición que resume bien su pensamiento progresista: "el derecho es el conjunto de las condiciones existenciales y evolucionales de la sociedad, coactivamente aseguradas". Barreto fué, sin embargo, víctima de un prejuicio que limitó el campo de su visión; concibió el derecho sólo como un instrumento al servicio de los fines naturales, desconoció su propio carácter, por eso no alcanzó a verlo dentro de la sociedad. Es preciso proclamar cien veces y cien veces repetir, exclama, el derecho no es un hijo del cielo, es simplemente un fenómeno histórico, un producto cultural de la humanidad. *Serpes nisi serpentes comederit non fit draco*, la serpiente que no devora a la serpiente no se hace dragón; la fuerza que no vence a la fuerza no se hace derecho; el derecho

(14) Bevilaqua, "Juristas Philosophos". 1897. Livraria Magalhaes. Bahía. pág. 109. La poetiza Paulina Moser le vaticinó la conquista de la inmortalidad en estos versos:

Du, Menezes, hast in dem Deutchthum geschaut
Den Génius, del dich zur Unsterblichkeit führt

Tu, Menezes has revelado al genio en el germanismo, que te conduce a la inmortalidad.

es la fuerza que mata a la propia fuerza". Este pasaje de un bello discurso de Barreto es la condensación admirable de su teoría jurídica, y el estandarte a cuya sombra prometió combatir y combatió denodadamente. (15)

Barreto no fué sólo el crítico implacable, el filósofo innovador, el iniciador predestinado, fué también un poeta; en un principio de un lirismo suave y delicado, que más tarde había de transformar su naturaleza ardiente de mestizo, en el vuelo de las imágenes hugoneanas. Su figura es una de las primeras en la historia del romanticismo del Brasil; formó con Castro Alves en las filas de la escuela *condoreira*; llamada así porque tuvo de los cóndores el vuelo dilatado y magestuoso.

La posteridad unánime llama a Barreto su maestro; es un iniciador por la osadía de su temperamento, por el poder creador de su imaginación; con él se incorpora el pensamiento del Brasil, en la columna de las grandes corrientes humanas; hasta el espíritu tradicional, al que tanto combatió en vida, ha venido a reconciliarse frente a su muerte. Bien puede acogerse aquí, como sentencia de la posteridad, el vehemente juicio de uno de sus panajiristas exaltado. "Por desgracia, personalidades como la suya no se reproducen con frecuencia y el relieve de su perfil, continúa aislado en el escenario de la vida intelectual del Brasil como el de una luz vibrante en el desierto". (16)

Freitas y Barreto, el jurista y el filósofo, el innovador libérrimo que diría Magnasco (17) y el conductor y creador genial, habían abierto la picada en la selva, desde la cima se divisaba ya el horizonte del Brasil, era preciso la mente disciplinada, universal, iluminada, que recogiera aquellos destellos en un solo haz. En las lejanas tierras de Pernambuco, en la cátedra de Recife, profesaba por entonces un joven catedrático, sencillo y pobre, que estimulado por las enseñanzas de Barreto y guiado por Ihering, estudiaba el derecho a la luz de la filosofía, de la sociología y de la historia, sin separarse del derecho nacional, cuya tradición veía, en Cael-

(15) Bevilaqua. "Juristas Philosophos". Pág. 117.

(16) Amado. Loc. cit. Pág. 119.

(17) "Nuestro derecho en la Centuria". La Nación. 1910.

ho da Rocha y sobre todo en Teixeira de Freitas; era Clovis Bevilacqua el futuro codificador brasileño. (18)

Clovis encontró planteado en Freitas el problema fundamental de la sistemática jurídica del derecho privado y propuesto por Barreto la solución del problema de la naturaleza intrínseca del derecho, explicado a la luz de la filosofía experimental de su siglo; (19) era preciso superar sus conclusiones: el joven jurista dió en su "Fórmula la evolución jurídica", la nota más alta a que ha alcanzado el pensamiento teórico del Brasil. En ella aparece el derecho integrado y completado; sobre las raíces biológicas escribió Clovis en su crítica a Barreto, se ingertan los elementos culturales, la evolución social quitó las brutalidades más íntimas del egoísmo, y el derecho bajo una veste nueva, no pareció más lo que antes era, como la perla no recuerda el molusco en cuya concha se engendró.

Hasta la humilde cátedra de Recife fué el gobierno del Brasil a encargar la vasta y difícil obra de la redacción de su código civil, empeño en el que había fracasado las mentes excelsas de Freitas, de Nabuco de Araujo, de Felicio dos Santos, de Coelho Rodríguez. (20) Bastaron algunos meses para que la capacidad universal, el dominio de todos los materiales legislativos antiguos y modernos, la visión esclarecida de la realidad permitieran a Clovis dar al Brasil el proyecto de Código tantas veces anhelado. La obra fué acogida primero con reserva, se desencadenó una verdadera tormenta de críticas y de censuras, ocho comisiones oficiales habían emitido su parecer y aconsejado reformas, diez y seis años habían transcurrido en este continuo batallar. El Brasil había demostrado un grado de ilustración admirable, pero el que en medio de la tormenta había aquilatado sus calidades supremas era el propio autor del proyecto, que sereno e imperturbable, contra el país entero, llegó a sostener su obra como una muralla inexpugnable. Raro ejemplo de voluntad, de fortaleza, de talento, de sere-

(18) Datos autobiográficos publicados por João do Rio. "O momento Literario", pág. 104-112, y reproducidos por Rodrigo Octavio. Loc. cit. pág. 37.

(19) Clovis. "Juristas Philosophos". pág.

(20) Bevilacqua. "Codigo Civil dos Estados Unidos do Brasil". 2ª. Ed., 1921, pág. 11. T. I.

nidad; el código estaba sancionado y Clovis Bevilaqua consagrado el primer jurista de su generación y de América. (21)

El Código civil del Brasil es un modelo entre las legislaciones modernas; hace ya veinte años que desde esta misma cátedra saludé alborozado su aparición (22) y mis palabras han recibido el honor inesperado de que fueran a resonar en el recinto de la Facultad de Derecho de París, puestas, en la boca de uno de los brasileños más finos, eruditos y penetrantes de las actuales generaciones. (23)

El código ha sido traducido a todas las lenguas de los pueblos más cultos de Europa, bajo su influencia se ha creado una extensa legión de comentadores y analistas; sus críticos van aquilatando cada día, el valer de sus calidades supremas, su maravilloso poder de síntesis, su magisterio verbal que condensa en una fórmula lapidaria los más vastos pensamientos, su extraño equilibrio que resuelve sin transigir el combate entre los pensamientos extremos y junto al Código ahí está su autor, nimbado ya por la nieve de los años, suave, sereno, imperturbable, alma ingenua que no parece advertir la carga de gloria que pesa sobre sus hombros.

El Brasil jurídico moderno vive en la perenne renovación de ese tronco que hunde sus raíces en lo profundo de la tradición nacional; allí florece el internacionalismo de Rodrigo Octavio, el civilismo de Marthinho Garcez, Spencer Vampré, Espíndola y tantos otros, el comercialismo de Waldemar Ferreira, el sociologismo de Queiroz Lima y la erudición profunda y universal de Pontes de Miranda y por fin el romanticismo de Abelardo Lobo, amigo inolvidable, evocados todos al azar del recuerdo y del afecto.

(21) Véase: Clovis Bevilaqua. "Em defeza do projecto de Código Civil Brasileiro". Livraria Francisco Alves. 1906, y los 8 volúmenes del Proyecto do Código Civil Brasileiro". Imprensa Nacional. 1902 que documentan toda la participación que tomó Bevilaqua en el proceso de discusión del Proyecto.

(22) "El código civil brasileño". Versión de la conferencia pronunciada en la Universidad. Córdoba. Imprenta Cubas. 1916. Traducida al portugués por el Dr. Joaquín Pimenta. "Revista Académica da Faculdade do Recife". Año XXV, 1917.

(23) El doctor Rodrigo Octavio, Ministro del Tribunal Supremo Federal del Brasil, Profesor en la Universidad de Río, famoso internacionalista; véase: "La Codification du droit civil au Brésil" ya citado, págs. 11, 12, 28, 46.

Señor Rector:

No he podido abarcar en esta precipitada síntesis, el panorama inmenso de la vida jurídica brasileña; me alienta, sin embargo, la esperanza de que mi esfuerzo pueda tener el valor de la evocación, que obre en nuestras almas como un impulso nuevo. El pensamiento jurídico del Brasil se mueve ya en el plano de las más altas especulaciones de la mente, su actividad ha creado el modelo humano perdurable, hemos ascendido por fin a las supremas regiones del espíritu, en donde el alma atormentada por los egoísmos puede encontrar la paz terrena y la soñada hermandad entre los hombres. No sé si es esto una realidad o una vana ilusión irrealizable, pero como dijo Rodó (24) hay dos voces en el engaño tentador, la que nos insinúa al oído, todo es fácil, y la contrapuesta que nos dice todo es vano; y yo prefiero la locura de la esperanza a la duda mortal, porque cuando la esperanza se vuelve loca, suele ser la fuerza que obra en el milagro y en el prodigio.

(24) "Motivos de Proteo". Editorial Cervantes. Valencia. 1917. pág. 382.